

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 315/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.063, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 294/16-F.3., obrante a fojas 120/124), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Bienes de Consumo (\$ 140.548,50), Servicios (\$ 110.699,95) y Trabajos Públicos (\$ 9.785).

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 01.01.13 al 07.10.13).-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 125/128) mediante Dictamen N° 291/16 CF, solicitando se formule cargo al entonces responsable por la suma total de \$ 444.242,90, de los cuales \$ 261.033,45 corresponden a Capital y \$ 183.209,45 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 294/16 CF, (fs. 129), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 5.470.544,63.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.470.544,63) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 444.242,90) al entonces Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16-F.3.) Programa CHUBUT HACE".

Quinto: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

